



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 117-118

www.esnacifor.hn



CONTRATO No. SG-014-2017

CONSTRUCCIÓN DE DIEZ Y SEIS (16) ÁREAS DE LAVANDERIA EN LOS PABELLONES ESTUDIANTILES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), nombrado por la Junta de Transición Institucional según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez (10), de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014 y ratificado en la posición por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, según acuerdo en punto # 5 del Acta No. 2, de fecha 18 de agosto de 2016, con las facultades para la celebración de actos y contratos, quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y **ALDRIN OVIDIO ARGUETA CARDONA**, mayor de edad, Soltero, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1988-01188, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convenimos en suscribir el presente contrato el cual se registrá de acuerdo a lo que se establece en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE** declara que mediante la presentación de cotizaciones para la Construcción de Diez y Seis (16) Areas de Lavandería en los Pabellones Estudiantiles en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), y mediante negociación con la Comisión de Licitaciones en fecha 04 de septiembre 2017 para disminuir la oferta presentada inicialmente se le adjudicó al Señor **ALDRIN OVIDIO ARGUETA CARDONA**, el Contrato para la Construcción de Diez y Seis (16) Áreas de Lavandería en los Pabellones Estudiantiles en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). **SEGUNDA: ALCANCE DE LA OBRA. EL CONTRATISTA**, declara que se compromete ante **EL CONTRATANTE**, para la Construcción de Diez y Seis (16) Áreas de Lavandería en los Pabellones Estudiantiles, de acuerdo con la oferta presentada:

CONSTRUCCIÓN DE DIEZ Y SEIS (16) ÁREAS DE LAVANDERIA EN LOS PABELLONES ESTUDIANTILES

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|---------------------|--|----------------|----------|-----------------|-------------|
| PRELIMINARES | | | | | |
| 1 | Remoción de capa vegetal. | M ² | 384 | L. 14.20 | L. 5,452.80 |
| 2. | Relleno y compacto de material selecto. | M ³ | 115.20 | 180.40 | 20,782.08 |
| 3. | Firme de Concreto de 6 cms de espesor, varilla de temperatura. | M ² | 384.00 | 215.70 | 82,828.80 |
| 4. | Techo de Pila con Estructura de Madera Curada, con Clavadores 2x6, estructura para fijar lamina. | M ² | 32.00 | 1,655.30 | 52,969.60 |



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 117-118

www.esnacifor.hn



| | | | | | |
|--------------|---|----------------|--------|----------|----------------------|
| 5. | Suministro e Instalación de Lámina de Aluzinc. | M ² | 32.00 | 272.20 | 8,710.00 |
| 6. | Instalación y Suministro de Roseta con Foco Ahorrativo, incluyendo canalización y cableado | Und | 16.00 | 1,320.70 | 21,131.20 |
| 7. | Tendedores de tubo HG, con cable acerado de L=4mts | Und | 48.00 | 450.10 | 21604.80 |
| 8. | Construcción de pila con lavadero de 1.20 de largo, 0.90 ancho, 0.90 de alto, acabado, tipo pila, incluye suministro de lavadero y tapón de drenaje. | Und | 16.00 | 2,050.50 | 32,328.00 |
| 9. | Instalación y suministro de tubería de agua potable pvc de ½" para conexión de pila, incluye accesorios, incluyendo excavación y aterrado. | Ml | 96.00 | 161.30 | 15,484.80 |
| 10. | Suministro e Instalación de Tubo Pvc de Drenaje Ced 51, de 2" para drenaje de pila a conexión existente, incluye accesorios, incluye excavación y aterrado. | Ml | 32.00 | 390.00 | 12,492.80 |
| 11. | Construcción de caja de registro para agua potable y aguas negra de 0.50x0.50 mts | Und | 32.00 | 950.50 | 30,416.00 |
| 12. | Suministro e instalación de pared con madera curada, cepillada y barnizada. | M ² | 300.80 | 519.90 | 156,385.92 |
| 13. | Limpieza, implica la remoción de todos los desechos del sitio de la obra. | gbl | 16.00 | 965.70 | 15,451.20 |
| TOTAL | | | | | L. 476,038.40 |

TERCERA: El CONTRATISTA proporcionará la mano de obra, materiales, equipo y herramientas requeridas para realizar los trabajos, asimismo, el personal que realice los servicios señalados no deberá causar daños a las edificaciones de UNACIFOR, ni a los bienes contenidos en las mismas, caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo el mismo. **EL CONTRATISTA** deberá mantener las áreas de trabajo y los alrededores de los pabellones limpios durante los trabajos y al finalizar los mismos. **CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** Para la realización de las labores de cada una de las instalaciones **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar personas incluido el Supervisor (a), debiendo ser un personal idóneo y capacitado. **EL CONTRATANTE** por su parte designa al Ing. Marco Valle, para la supervisión y verificación de la obra, así como que el trabajo realizado este hecho a satisfacción de la institución. **EL CONTRATISTA**, asumirá en forma directa y en su condición de patrono; todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe a las labores de Instalación; eximiendo completamente y en forma incondicional a



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 117-118

www.esnacifor.hn



EL CONTRATANTE de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre el contratista y sus trabajadores. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 40/100 (L 476,038.40)**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA el monto del contrato mediante estimaciones de avance de la obra, a través de una solicitud aprobada por el Supervisor y debidamente documentada, es decir facturas, recibos, y fotografías que demuestre el avance realizado, habiendo presentado EL CONTRATISTA, a la Dirección de Administración, cinco (5) días hábiles los documentos respectivos que respalden dicho trabajo. **SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA:** Las obras objeto de este contrato deberán estar construidas y terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE, dentro de un plazo de **DOS MESES Y MEDIO (2.5) CALENDARIO**, contados a partir de la fecha oficial de orden inicio objeto de este contrato. **OCTAVA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las garantías siguientes: **1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Previo a firmar el contrato se obliga a rendir la garantía a favor de la UNACIFOR por el cumplimiento del Contrato por un monto igual al equivalente del 15% sobre el valor total del contrato, la cual consistirá en garantía bancaria o fianza emitida por una institución aseguradora constituida legalmente en el país. Esta garantía tendrá vigencia por el término del contrato, más tres (3) meses adicionales y contener la condición que se expresa "Será ejecutada a simple requerimiento de la UNACIFOR". La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 76/100 (L 71,405.76)**. **2. Garantía de Calidad.** Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente a **VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN LEMPIRA CON 82/100 (L 23,801.82)**, con una vigencia de un (6) meses a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la UNACIFOR, por la institución que las otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme la resolución por incumplimiento del contratista, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la vigencia. **NOVENA: RETENCIONES:** EL CONTRATANTE, en cumplimiento de las leyes fiscales vigentes hará la retención correspondiente del impuesto aplicable, ya sea del Impuesto Sobre la Renta o del Impuesto sobre Ventas. **DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, iniciara la obra a partir del 08 de septiembre al 21 de noviembre de 2017 o en su defecto a partir de la fecha de la orden de inicio. **DECIMA PRIMERA: SANCIONES ECONOMICAS:** EL CONTRATANTE, impondrá multas a EL CONTRATISTA por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si EL CONTRATISTA no terminara los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiese otorgar. La cual será de 0.18 por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción final del proyecto, según las Disposiciones Presupuestarias 2017. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 117-118

www.esnacifor.hn



Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, 2) Los documentos bases de los trabajos y construcción. 3) Documentos Personales. 4) Diseño Arquitectónico. **DECIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES:** a) **EL CONTRATISTA**, no asignará, transferirá, pignoraré, cederá, subcontratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento del mismo, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. b) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. **EL CONTRATANTE**, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, c) **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. d) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de **EL CONTRATANTE**. **DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones para la correcta ejecución de los trabajos contratados. **EL CONTRATISTA**, deberá llevar un control de bitácora, así como de los días de atraso que tenga o por incumplimiento y otras incidencias al contrato. **DECIMA QUINTA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS:** Previa notificación por parte del **CONTRATISTA** en la que se expresa que los trabajos contratados están substancialmente terminados, La UNACIFOR nombrará una comisión, que levantará en su oportunidad el Acta de Recepción preliminar y final; si la comisión encontrará defectos en los trabajos ejecutados, la recepción no se llevará a cabo, señalándose a **EL CONTRATISTA** un plazo para que sea corregidos tales defectos. **DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en las cuantías de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, se regulará según los artículos 121, 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA SEPTIMA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL CONTRATISTA**, deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE**, cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la UNACIFOR en cinco días, previa presentación de documentación de soporte. **DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 117-118

www.esnacifor.hn



cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub Contratista. **DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **VIGESIMA: LO NO PREVISTO EN EL CONTRATO:** a) Lo no previsto en este contrato, deberá ser ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones de Presupuesto. **VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes o por resolución por incumplimiento cuando hubiere causa suficiente de conformidad a Ley. **VIGESIMA SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de este Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATANTE**, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de este contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de dicha terminación. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, los cinco días de septiembre de 2017.

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTAÑANOS
UNACIFOR



ALDRIN OVIDIO ARGUETA CARDONA
EL CONTRATISTA

